

Bogotá D.C., 10 de enero de 2019.

Estimado(a) Ciudadano(a)

En atención a su PQRSD radicada en el Instituto Nacional de Salud, identificada con el número **2886** de fecha 19 de diciembre 2018.

Nos permitimos responderle en el siguiente sentido:

En consideración al tipo de PQRSD interpuesta por usted de manera anónima le informamos que es del más alto interés institucional darle respuesta oportuna y suficiente. Teniendo en consideración que no contamos con un correo electrónico o dirección física al cual hacerle llegar la respuesta emitida por el INS, es necesario aclarar que el mecanismo alternativo para dar a conocer la respuesta a su petición es a través de la publicación de la misma en nuestra página web, la cual podrá consultar en el enlace que se le presenta a continuación, en el apartado **RESPUESTAS A PQRSD**:

<http://www.ins.gov.co/Normatividad/Paginas/respuestas-a-pqrsd.aspx>

Adicionalmente le presentamos el texto de la respuesta a su petición:

De manera atenta le comunicamos que dado que las consideraciones regulatorias relacionadas con Habilitación de Servicios de Trasplante de tejidos son competencia del Ministerio de Salud y Protección Social, Dirección Prestación de Servicios y Atención Primaria, el Instituto Nacional de Salud como Coordinador de la Red Nacional de Donación y Trasplantes dio traslado a esta Entidad, mediante Oficio No 251102019000038 de fecha 09 de Enero de 2019.

A continuación se adjunta el documento.

Cordialmente,

Grupo Atención al Ciudadano

Teléfono: **(1) 2207700** Ext.: **1247- 1510- 1633**

Línea de Atención al Ciudadano (PQRSD): **(1) 324 4576**

ⁱ NOTIFICACIÓN POR AVISO. ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

2-5110-2019-000038

Bogotá D.C., 09 de Enero de 2019
Doctor
SAMUEL GARCIA DE VARGAS
Director de Prestación de Servicios
Ministerio de Salud y Protección Social
Carrera 13 No 32 76
Bogotá DC

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CORRESPONDENCIA COMUNICACIÓN ENVIADA
09 ENE 2019
Hora: 03:10
Recibido: *[Firma]*

Asunto: Traslado petición de consulta anónima

Respetado Doctor García

El Instituto Nacional de Salud como Coordinador de la Red Nacional de Donación y Trasplantes recibió la petición de consulta anónima, con referencia a Habilitación Servicios de Trasplante de tejidos, el INS da traslado de este requerimiento al Ministerio de Salud y Protección Social para los fines pertinentes.

PQRS 2886: " CORDIAL SALUDO, YA QUE LA DURANTE LA CIRUGÍA DE LIGAMENTO CRUZADO, SE USA UN TEJIDO AUTOLOGO PARA HACER LA REPARACIÓN DEL LIGAMENTO, LA MISMA HA SIDO CATALOGADA COMO TRASPLANTE DE TEJIDOS, LO QUE OBLIGARÍA QUE ESTE PROCEDIMIENTO SEA EFECTUADO EN IPS DE MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD, YA NO MEDIANTE CIRUGÍA AMBULATORIA, LO QUE AUMENTARÍA ENORMEMENTE LOS COSTOS DE DICHA CIRUGÍA, EXPONE AL PACIENTE A AMBIENTES HOSPITALARIOS MUCHO MÁS AGRESIVOS Y COMPLICARÍA TODO EL PROCESO, ESTO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2003 DE HABILITACIÓN, QUE REZA LO SIGUIENTE: PÁGINA 146 DEL DOCUMENTO OFICIAL: TRASPLANTE DE TEJIDOS ESTÁNDAR: INTERDEPENDENCIA CRITERIO: PARA TRASPLANTE DE TEJIDOS OSTEOMUSCULAR, APLICAN CRITERIOS DE INTERDEPENDENCIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA CIRUGÍA. PÁGINA 137: CIRUGÍA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD ESTÁNDAR: INTERDEPENDENCIA CRITERIO: PARA MEDIANA COMPLEJIDAD: CUENTA CON: 1. HOSPITALIZACIÓN. 2. RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS. 3. LABORATORIO CLÍNICO. 4. SERVICIO FARMACÉUTICO. 5. PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. PARA ALTA COMPLEJIDAD: CUENTA CON: 1. HOSPITALIZACIÓN. 2. CUIDADO INTENSIVO, SEGÚN LA OFERTA. 3. TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA. 4. RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS. 5. LABORATORIO CLÍNICO. 6. SERVICIO FARMACÉUTICO. 7. PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. 8. PATOLOGÍA. LES SOLICITAMOS FORMALMENTE, EMITIR SU CONCEPTO RELACIONADO CON ESTE TEMA, CONOCEMOS DE IPS DE CIRUGÍA AMBULATORIA QUE HAN HABILITADO EL SERVICIO SIN CONTAR CON LA INTERDEPENDENCIA, EXPONIÉNDOSE A SANCIONES POR PARTE DE LA SDS."

Se anexa solicitud del peticionario,

Cordial saludo,

[Firma]

ADRIANA SEGURA VASQUEZ

Subdirector Técnico

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 1

No. Folios: 2

Nombre anexos: PQRS 2886 Anónimo.docx

Elaboró: ELVIRA TORRES AUNTA

Revisó: YAZMIN ROCIO ARIAS MURILLO